

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 348/2020
La Paz, 25 de noviembre de 2020

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL INTERIOR
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN –
PAGO DE VACACIONES NO UTILIZADAS E INTERINATOS
DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

I. ANTECEDENTES

La Jefatura Sección de Gestión Humana de la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, solicitó la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto total de **Bs108.891.- (Ciento Ocho Mil Ochocientos Noventa y Un 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 20 – Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 – Otros Recursos Específicos, en el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", petición respaldada por el Informe DNA-SGH-GPDH N° 168/2020 y nota DNA-SGH-GPDH N° 1688/2020.

La modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Administración del TSE, está destinada al pago de vacaciones no utilizadas por el monto de Bs57.984,00 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), además para efectuar el pago de Interinatos/Suplencias por el monto de Bs50.907,00 (Cincuenta Mil Novecientos Siete 00/100 Bolivianos):

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GESTION 2020

Dirección Administrativa (DA): 01 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos

(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
10000 Servicios Personales	57.984	57.984
11700 Sueldos	49.682	
11920 Vacaciones no Utilizadas		57.984
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud) E.T. 417	4.968	
13120 Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	850	
13131 Aporte Patronal Solidario 3%	1.490	
13200 Aporte Patronal para Vivienda	994	
TOTAL	57.984	57.984

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GESTION 2020

Dirección Administrativa (DA): 01 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos

(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
10000 Servicios Personales	50.907	50.907
11700 Sueldos	50.907	
11940 Suplencias		50.907
TOTAL	50.907	50.907

Detalle	Bs.
Pago de Interinatos/Suplencias	50.907
Pago de Vacaciones No Utilizadas	57.984
TOTAL	108.891

Cuadro resumen

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp of the SECRETARÍO DE CÁMARA L.F.A.F.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 233 que modifica el artículo 12 de la Ley N° 211, establece en el par. II la procedencia de compensación económica de la vacación por destitución del funcionario o renuncia al cargo; vigente en su aplicación de conformidad a la Disposición Final Quinta de la Ley N° 1267. De forma concordante, el artículo 27 del Decreto Supremo N° 4126 establece los requisitos a cumplirse para la compensación económica de la vacación.

El artículo 12 de la Ley N° 1267 dispone que los interinatos que se dieran en cualquier puesto de los distintos niveles de la estructura organizacional de las entidades del sector público, por cualquier causal que suponga ausencia del titular, se realizarán con cargo al presupuesto institucional y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad, sin que impliquen mayor asignación de recursos.

De acuerdo al Informe DNEF-SP N° 573/2020 de 13 de noviembre de 2020 y anexos emitidos por la Dirección Nacional Económica Financiera e Informe Jurídico D.N.J. N° 0390/2020 de 23 de noviembre de 2020 de la Dirección Nacional Jurídica, se concluye que estos documentos cumplen con lo establecido en el artículo 30 num. 1, 2, 6 y 7 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, artículo 28 par. I inc. b) de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, artículo 7, artículo 16 par. III inc. a), artículo 19 par. I inc. c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, para la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad.

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

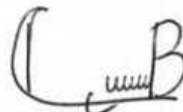
PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Administración del TSE, en el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", por **Bs108.891.- (Ciento Ocho Mil Ochocientos Noventa y Un 00/100 Bolivianos)**, Fuente de Financiamiento 20 - Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos, destinada al pago de Interinatos/Suplencias y Vacaciones No Utilizadas de ex servidoras y servidores públicos del TSE, de acuerdo a estructura programática detallada en el anexo 2, conforme al Informe Técnico DNEF-SP N° 573/2020 e Informe Jurídico D.N.J. N° 0390/2020.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera efectúe el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) y Sistema de Gestión Pública (SIGEP), así

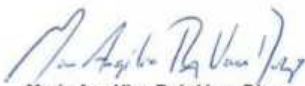
como las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), según corresponda.

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, realice las gestiones que correspondan como Unidad solicitante, para incluir la modificación presupuestaria en su Plan Operativo Anual (POA) 2020, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico (DNDE).

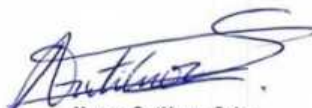
Regístrese, comuníquese y archívese.



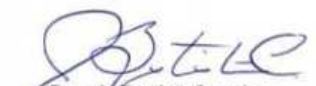
Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



